

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0008-R

Zamora, 25 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ABG. MICHELLE MARIA HURTADO CORREA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA ZAMORA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0008-R

Zamora, 25 de febrero de 2025

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0008-R

Zamora, 25 de febrero de 2025

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0008-R

Zamora, 25 de febrero de 2025

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES**

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0008-R

Zamora, 25 de febrero de 2025

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"

Que, Nro. IESS-HD-ZA-2025-0949-M Zamora, 18 de febrero de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez - Directora Administrativa del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: "Adquisición de Aceite de inmersión para microscopía- mililitros, Adquisición de Cepillo para lavado de tubos de ensayo, delgado, Adquisición de Cepillo para lavado de tubos de ensayo, grueso, Adquisición de Insulina-Determinación, Adquisición de L.H. Hormona luteinizante-Determinación, Adquisición de Progesterona-Determinación, Adquisición de Prolactina-Determinación, Adquisición de Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa roja, gel separador, 5 ml, Cristal violeta, colorante preparado, Lugol solución, Safranina colorante, preparado"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **2.282,04 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, Nro. IESS-HD-ZA-2025-0949-M Zamora, 18 de febrero de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez - Directora Administrativa del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: "ADQUISICION DE SISTEMA PARA URINALISIS PARA EL CCQAHDZ"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$**2.283,00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, Nro. IESS-HD-ZA-2025-0949-M Zamora, 18 de febrero de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez - Directora Administrativa del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: "ADQUISICION DE ACIDO URICO PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE SANITAS PARA CUBRIR EL AREA DE VENOPUNCION PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE TUBO DE ENSAYO, 10 ML PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE ALBUMINA PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE BILIRRUBINA DIRECTA PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE BILIRRUBINA TOTAL PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE COLESTEROL HDL PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE COLESTEROL LDL PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE COLESTEROL TOTAL PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE CREATININA PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE GLUCOSA PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE HEMOGLOBINA

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0008-R

Zamora, 25 de febrero de 2025

GLICOSILADA A1C PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE HIERRO SERICO PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE LIPASA PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE PROTEINAS TOTALES PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, ALT PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA, AST PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE TRIGLICERIDOS PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE UREA PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE FOSFATASA ALCALINA PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, 21 G X 25 MM 1 PULGADAS PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE ANTI A MONOCLONAL PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE ANTI B MONOCLONAL PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE ANTI D MONOCLONAL PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE ASA DE INOCULACION, REDONDA, DE PLASTICO FLEXIBLE, DE 10 MICRO LITROS PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE CAJA BIPETRI, PLASTICO, 90 MM DE DIAMETRO PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE CALCIO CLORURO PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR BASE SANGRE PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR EMB PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR MACCONKEY PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTIGENO DE HELICOBACTER PYLORI EN HECES PARA EL CCQAHDZ, ADQUISICION DE PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTIGENO DE HELICOBACTER PYLORI EN HECES PARA EL CCQAHDZ”; **modificando** el cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-0949-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2025-CCQAHDZ *concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

INCREMENTO DE ITEMS

La presente reforma afecta un **INCREMENTO** de ítems de la partida 530810 **DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA**, por un **INCREMENTO** al PAC de \$2.282,04 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

MODIFICACION

La presente reforma afecta una **MODIFICACIÓN** en el cuatrimestre programado en los ítems de la partida 530810 **DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA**.

DISMINUCIÓN

La presente reforma afecta una **DISMINUCION** en los ítems de la partida 530810 **DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA**, con una **DISMUNICION** al PAC de \$2.283,00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0008-R

Zamora, 25 de febrero de 2025

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Patricia Guisella Fernández Iñiguez Laboratorista del CCQAHDZ y aprobado por la Mgs. Andrea Carolina Jiménez – Directora Administrativa del CCQAHDZ

INCREMENTO.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
			TIPO DE CONTRATO	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Adquisición de Aceite de inmersión para microscopios.	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	85	0.10	8.50	8.50
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Adquisición de Cepillo para lavado de tubos de ensayo, bigudo.	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	7	0.75	5.25	5.25
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Adquisición de Cepillo para lavado de tubos de ensayo, grueso.	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	7	0.75	5.25	5.25
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Adquisición de Análisis-Determinación	Bien	Común	Normalizado	Subasta Electrónica	352901091	C1	Unidad	375	1.59	596.25	596.25
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Adquisición de L.H. Hormona Metenizante-Determinación	Bien	Común	Normalizado	Subasta Electrónica	352901091	C1	Unidad	225	1.59	357.75	357.75
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Adquisición de Progesterona-Determinación	Bien	Común	Normalizado	Subasta Electrónica	352901091	C1	Unidad	225	1.59	357.75	357.75
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Adquisición de Pruebas-Determinación	Bien	Común	Normalizado	Subasta Electrónica	352901091	C1	Unidad	225	1.59	357.75	357.75
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Adquisición de Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa roja, 5 ml	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	989	0.11	548.79	548.79
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Cristal violeta, colorante preparado	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	103	0.03	3.09	3.09
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Lapal solución	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	198	0.20	39.60	39.60
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Sulfamina colorante, preparado	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	103	0.02	2.06	2.06
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)												2.382.04	

DISMINUCIÓN.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
			TIPO DE CONTRATO	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
330810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Adquisición de KIT REAGENTES PARA EL ESTUDIO DE EQUIMED	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	3717	1.00	13.717.00	2.381.04
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)												2.381.04	

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0008-R

Zamora, 25 de febrero de 2025

MODIFICACIÓN.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO				CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO						
					EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL						VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE ACTIVO LIRICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	800	0.22	1.000,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	800	0.22	1.000,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE SIFON PARA CUBRIR EL AREA DE VENTILACION PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	2085	0.2000	539,70	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	2085	0.2000	539,70
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE FLUJO DE SENSIL 10 ML PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	300	0.7500	1.125,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	300	0.7500	1.125,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE ELUCIDADA PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	275	0.36	99,25	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	275	0.36	99,25
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO RECTA PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	900	0.35	1.050,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO RECTA PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	900	0.35	1.050,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO TOTAL PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	900	0.35	1.050,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO TOTAL PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	900	0.35	1.050,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE COLESTEROL PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	820	1.10	9.020,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	820	1.10	9.020,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE COLESTEROL PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	700	0.36	2.808,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	700	0.36	2.808,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE COLESTEROL TOTAL PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	1030	0.16	1.648,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO TOTAL PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	1030	0.16	1.648,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	950	0.34	2.850,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	950	0.34	2.850,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE ELUCOSA PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	4000	0.15	2.100,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUCOSA PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	4000	0.15	2.100,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUCOSILADA PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	2000	1.50	3.000,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUCOSILADA PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	2000	1.50	3.000,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE HIERRO SERICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	900	0.39	1.170,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO HIERRO SERICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	900	0.39	1.170,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE IPASA PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	830	0.47	860,10	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO IPASA PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	830	0.47	860,10
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE PROTEINAS LABORATORIALES PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	45	0.34	283,50	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIALES PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	45	0.34	283,50
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	478	0.10	847,80	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	478	0.10	847,80
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	478	0.10	847,80	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	478	0.10	847,80
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	1000	0.17	1.700,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	1000	0.17	1.700,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	950	0.22	1.870,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	950	0.22	1.870,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE FOSFATASA LABORATORIO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	800	0.34	540,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO FOSFATASA LABORATORIO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	23	Unidad	800	0.34	540,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	3000	0.08	1.440,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	3000	0.08	1.440,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	50	0.04	6.000,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	50	0.04	6.000,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	50	0.04	6.000,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	50	0.04	6.000,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	50	0.04	6.000,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	50	0.04	6.000,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	75	0.20	750,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	75	0.20	750,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	75	1.0000	150,00	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	75	1.0000	150,00
33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE REBRINDA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	70	0.0900	64,80	33010	ESPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO ELUTAMICO PARA EL COAHUEZ	Ben	Infima Cuantía	352001001	22	Unidad	70	0.0900	64,80

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0008-R
Zamora, 25 de febrero de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
330810	RESPPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR BASE SANGRE PARA EL COCHABE	Buen	Infima Cuantia	35200109121	Unidad	300	1.10000		30.00	330810	RESPPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR BASE SANGRE PARA EL COCHABE	Buen	Infima Cuantia	352001091	Unidad	30	1.10000		30.00
330810	RESPPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR EMBA PARA EL COCHABE	Buen	Infima Cuantia	35200109121	Unidad	50	1.10000		15.00	330810	RESPPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR EMBA PARA EL COCHABE	Buen	Infima Cuantia	352001091	Unidad	50	1.10000		15.00
330810	RESPPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR MACCONNKEY PARA EL COCHABE	Buen	Infima Cuantia	35200109121	Unidad	50	1.10000		15.00	330810	RESPPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS AGAR MACCONNKEY PARA EL COCHABE	Buen	Infima Cuantia	352001091	Unidad	50	1.10000		15.00
330810	RESPPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ADQUISICION DE PULVERA BARDIA PARA DETERMINACION DE ANTIGENO DE HELICOBACTER PILOBI EN HECE PARA EL COCHABE	Buen	Infima Cuantia	35200109121	Unidad	3360	1.70000	2.352.00	330810	RESPPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA	ADQUISICION DE PULVERA BARDIA PARA DETERMINACION DE ANTIGENO DE HELICOBACTER PILOBI EN HECE PARA EL COCHABE	Buen	Infima Cuantia	352001091	Unidad	3360	1.70000	2.352.00		2.352.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección andrea.jimenezj@iess.gob.ec patricia.fernandez@iess.gob.ec, michelle.hurtado@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en la ciudad de Zamora, 25 de febrero de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Michelle Maria Hurtado Correa
OFICINISTA

Anexos:

- 1_-_saldos_presupuestarios0268908001740490927.pdf
- 2_-_informe0647527001740490927.pdf
- 3_-_solicitud0996463001740490927.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-incremento_17-02-2025-0010300918001740490928.xls
- matriz_de_reforma_al_pac-modificacion_17-02-2025-0010613628001740490928.xls
- matriz_disminucion_17-02-2025-0010920772001740490928.xls

Copia:

Señor
 Joe Bladimir Contento Arias
Oficinista

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0008-R

Zamora, 25 de febrero de 2025

Señorita Licenciada
Patricia Guisella Fernandez Iñiguez
Laboratorista Clínico 1

Señor Licenciado
Edison Fernando Cabrera Iñiguez
Oficinista